

DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE

I. DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

La persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas. En la medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

La persona mayor que vive en una residencia tiene especialmente los siguientes derechos:

DIGNIDAD: Reconocimiento del valor intrínseco de las personas, en toda circunstancia, con pleno respeto de su individualidad y de sus necesidades personales.

- a. Ser atendidas con respeto, corrección y comprensión en relaciones verbales y físicas.
- b. Ser atendidas de forma individualizada y personalizada.
- c. Ser atendidas con respeto a sus necesidades, si es posible sus preferencias, atendiendo a factores culturales y religiosos y no ser objeto de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, estado civil, edad u otra condición.
- d. Ser atendidas en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- e. Ser atendidas en plazos de tiempo razonables.

PRIVACIDAD: Derecho a preservar su intimidad personal en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independiente del ámbito en el que se desenvuelva.

CONFIDENCIALIDAD: De los datos e información de la persona mayor con las que cuenta el ELEAM Abuelita Olga Spa.

AUTONOMÍA: Las personas mayores tienen derecho a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida a pensar y actuar de forma independiente, conforme a sus tradiciones y creencias.

- a. A elegir su propio estilo de vida, a adoptar a sus decisiones y ser respetadas en sus opciones
- b. A acceder a información completa comprensible y adaptada a sus especiales necesidades.
- c. A rechazar la participación en actividades, servicios o tratamientos.
- d. A acceder a los cauces de presentación de sugerencias y quejas o cualquier otra vía de recurso administrativo o judicial prevista en la normativa vigente.
- e. A egresar de la residencia, si así lo desea.

ACCESO A INFORMACIÓN: Derecho a disponer de los antecedentes que resulten necesarios para acceder a los servicios y prestaciones.

EVALUACIÓN DE NECESIDADES: Con el fin de garantizar el acceso a servicios y prestaciones más adecuadas para los residentes, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La opinión de las propias usuarias.
- b. La apreciación de las personas cuidadoras.
- c. Las ayudas del apoyo informal y su capacidad de hacerlas.
- d. Información, de otros servicios públicos, si corresponde.
- e. Información de los resultados.

A UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL: Ajustado a las necesidades detectadas mediante la evaluación y con el consentimiento de la persona mayor, que contenga:

- a. Un plan escrito, comprensible y adaptado a las necesidades.
- b. Una copia entregada a la persona y familiares (si así lo quisiese la persona mayor)
- c. La descripción de servicios, prestaciones y personas que los dan.
- d. Designar profesional referente.
- e. La indicación de la fecha de revisión del plan.
- f. Firma del usuario (en casos explícitamente necesarios, firma de persona significativa)

A DISPONER DE CALIDAD DE SERVICIO: Esto es, al cumplimiento de los requisitos materiales, funcionales y de personal previsto en la normativa.

- a. Que cuente con resolución sanitaria.
- b. Que se promueva la calidad mediante evaluaciones internas y externas.
- c. Que se publiquen resultados de las inspecciones y evaluaciones.
- d. Que las decisiones correspondan con necesidades y atiendan a sus preferencias.
- e. Que exista un proceso de mejora continua sobre las áreas de atención biopsicosocial.

PARTICIPACIÓN: Tomar parte activa de todas las decisiones que le afecten de forma directa o indirecta, individual o colectiva, en la organización y funcionamiento de los servicios sociales de las que son usuarias.

- a. Ser parte de su proceso de evaluación y diagnóstico.
- b. Participar en la elaboración de su plan de atención integral.
- c. Intervenir por medio del consejo de residentes.
- d. Intervenir mediante el procedimiento de sugerencias y quejas.
- e. Presentar denuncias relativas al funcionamiento del centro y los servicios.

CONOCIMIENTO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS: Derecho a acceder a los cauces de información, participación, sugerencias y quejas que permitan el ejercicio efectivo de los derechos.

- a. Ser informadas efectivamente de sus derechos.
- b. Disponer por escrito del plan de atención integral.
- c. Estar acompañadas si lo desean en las entrevistas y quejas, así como a recursos previstos en la normativa.
- d. Derecho a designar por escrito a una persona de confianza o representante.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA MAYOR

FACILITAR INFORMACIÓN: Transmitir información necesaria y veraz para proceder a la evaluación de las necesidades y elaboración del plan de atención integral.

CUMPLIR NORMAS DE REGIMEN INTERNO: Conocer y cumplir las normas reguladores de la organización y del funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales de los que son usuarios.

CUMPLIR NORMAS DE CONVIVENCIA: Respetar las normas de convivencia y respeto mutuo en los servicios y centros de servicios sociales.

RESPECTO AL RESTO DE RESIDENTES Y PERSONAL: Respetar todos los derechos, en particular los de dignidad y privacidad de todas las demás personas usuarias y profesionales de los servicios, así como el derecho y confidencialidad de la información de la que, por cualquier razón, tuvieron conocimiento. Mantener un comportamiento de no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, estado civil, creencias, ideologías, pertenencia a pueblos originarios, nacional lingüística, nivel económico, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier razón personal o social.

RESPECTO A INSTALACIONES: Respetar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del ELEAM Abuelita Olga Spa.

RESPECTO A FECHAS: Respetar las fechas y horas establecidas o acordadas para las prestaciones de servicios (excluye las situaciones que se contrapongan con el derecho de AUTONOMÍA)